

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2000 - 00510 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante fallo de tutela del 8/09/2021 ^(pdf 17) por el cual ordenó dar trámite a la solicitud de la interesada en los términos de ley a partir del hecho de que «*el expediente no ha sido ubicado a pesar de las gestiones adelantadas*».

Teniendo en cuenta que este despacho ordenó oficiar a las dependencias de archivo por autos del 02/10/2020 ^(pdf 03), 23/02/2021 ^(pdf 08) y 13/08/2021 ^(pdf 15), sin que tal área informara sobre el particular de forma concreta ^(pdf 11; 14), se encuentra procedente seguir con el trámite procesal (num. 10° art. 597 CGP).

En consecuencia, fíjese por secretaría el respectivo aviso en los términos de la norma en cita y contabilizase el término de veinte (20) días siguientes a su fijación para que cualquier interesado se pronuncie sobre lo que estime conveniente.

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a2dbc161cc57d4f9aa5d66f9ba6c654557660500c6155db67e444e692d5e
487**

Documento generado en 10/09/2021 04:11:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>